

Audiencia Pública del Proyecto de Ley 493 de 2020 de Cámara de Representantes: resumen e ideas clave

El día viernes 22 de octubre de 2021 se llevó a cabo la audiencia pública del Proyecto de Ley 493/20 de Cámara "Cigarrillo electrónico". En esta participaron diversos actores, incluyendo invitados internacionales, organizaciones no gubernamentales, miembros de la industria tabacalera, entre otros.

A continuación se presentan las ideas clave de las intervenciones realizadas durante la audiencia.

OPS/OMS

- En primer lugar, se debe señalar el compromiso que tiene Colombia en el marco del convenio para el control del tabaco, el cual obliga en términos legales y jurídicos.
- En cuanto a los Productos de Tabaco Calentado (PTC), no se ha demostrado que sean menos perjudiciales, además pueden ser más eficientes en la liberación de nicotina y tener efectos tóxicos desconocidos o específicos de los productos de tabaco calentado.
- Sobre los riesgos para la salud de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), hay que señalar que implican un mayor riesgo de enfermedades cardiovasculares y trastornos pulmonares, pueden conllevar una progresión hacia el uso de cigarrillos convencionales, no hay evidencia concluyente como herramienta para dejar de fumar, y es peligrosa la percepción de -falsa- seguridad que tienen los usuarios sobre el producto.
- El uso de vapeadores puede estar dando lugar a toda una nueva generación de consumidores de estos productos, nuevos y convencionales.
- Estos productos han hecho grandes esfuerzos de marketing y publicidad, especialmente dirigidos a jóvenes y menores de edad.
- La regulación de los productos de tabaco calentado (PTC) debe estar ligada a la normatividad ya existente sobre tabaco en el país.
- En cuanto a los SEAN y SSSN (Sistemas Similares Sin Nicotina), se invita a las partes a prohibir o restringir a través de la regulación.
- Entre los objetivos de la regulación se encuentra que deberían:
 - Prevenir la iniciación a los SEAN/SESN de no fumadores y jóvenes, con especial atención a los grupos vulnerables.
 - Minimizar en la medida de lo posible los potenciales riesgos para la salud de los usuarios de SEAN/SSSN.

- Evitar que se hagan reclamos sanitarios no comprobados sobre los SEAN/SSSN.
- Proteger las actividades de control de tabaco contra intereses de la industria tabacalera.
- Las principales conclusiones son:
 - Los PTC, SEAN, SSSN y SNUS conllevan riesgos demostrados para la salud individual y la salud pública.
 - No se ha demostrado el papel de los PTC, SEAN, SSSN y SNUS en la reducción de riesgos y daños en el contexto del control del tabaco.
 - Las decisiones de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS instan a las partes a regularlos al menos como productos de tabaco.
 - Esta es otra estrategia de la industria del tabaco para mantener o aumentar la población adicta a la nicotina.
- Proponen modificar la ley 1335 para que abarque estos nuevos productos, en caso de que no sean prohibidos.

Experto del Reino Unido, Clive Bates

- Cuando nos referimos a reducción de riesgo, nos referimos a reducción de cáncer, enfermedades y demás perjuicios.
- Hace parte de un conjunto de 100 expertos que contrarían la perspectiva de la OMS sobre estos nuevos productos.
- Para hablar de reducción de daño se requieren tres condiciones:
 - Tener que ser mucho menos riesgosos, lo cual ya son, puesto que presentan mucho menores niveles de componentes dañinos.
 - Ser una alternativa en el mercado ante los productos tradicionales.
 - Proteger a las personas más jóvenes y nuevos consumidores, a quienes se está alejando del consumo de cigarrillos tradicionales.

David Swenor, Faculty of Law, de la University of Toronto

- No se deben ver estos productos como males, sino que es importante comprender bien al mercado y la industria de tabaco.
- No hay duda alguna de que estos nuevos productos son menos dañinos.
- Puesto que lo que es letal es el humo del cigarrillo, hay y debería haber diferentes alternativas que sean menos letales.
- ¿Por qué continuar vendiendo cigarrillos, cuando es posible vender otras cosas que causan menos daño?

- Estos nuevos productos se constituyen como una oportunidad que debería ser aprovechada.

INVIMA

- Todos estos nuevos productos (PTC, SEAN, SSSN y demás) no han sido aprobados como medicamentos o dispositivos médicos. Esta postura ha sido reiterada en diferentes momentos, por más de 10 años.
- La OMS considera que se prohíban o se regulen estos productos.
- El proyecto de ley acoge lo establecido por la OMS y abarca nuevas categorías de estos productos.
- Se evidencia que en el proyecto de ley no se definen estos productos como medicamento o dispositivos médicos, encontrándose acorde con la normatividad sanitaria vigente.
- El proyecto de ley se encuentra acorde a las directrices nacionales, al ser el Ministerio de Salud y Protección Social la entidad competente para realizar políticas públicas sobre este tipo de productos.

Ministerio de Comercio

- Considera que el proyecto de ley se enmarca dentro de la definición de lo que es considerado un R.T., por lo que para evitar inconvenientes o irritantes de tipo comercial ante la OMC, Socios Comerciales o de alguna forma se afecte la inversión extranjera, es necesario cumplir con algunos compromisos que Colombia ha adquirido en este sentido.
- Se sugieren los siguientes ajustes al proyecto de ley:
 - Cumplir con las BPRT.
 - Que el objetivo del proyecto sea la protección de la salud, al igual que prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.
 - No prohibir de tajo la importación o producción de esta clase de dispositivos (requisitos mínimos, referente internacional).
 - Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.
 - Notificación ante la OMC del proyecto, previo a su emisión.
 - Entrada en vigor mínimo 6 meses después de expedida la Ley.
- Es importante considerar que la formulación, elaboración y adopción de esta clase de medidas deben ser reguladas por el Gobierno Nacional bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio del acompañamiento que pueda proporcionar la Superintendencia de Industria y Comercio.

- Se debe dar pleno cumplimiento a las buenas prácticas recomendadas por la OMC y el Decreto 1595 de 2015:
 - AIN
 - Mesas de trabajo con todos los interesados
 - Publicación Nacional del Proyecto para consultas
 - Concepto previo del MinCIT
 - Notificación Internacional
 - Concepto de Abogacía de la Competencia (Ley 1340 de 2009)
 - Entrada en vigor mínimo 6 meses después de expedido
- El proyecto de ley podría implicar restricciones al comercio internacional.
- Las normas que se propongan no deben diferenciar entre productos nacionales e importados, generando desventajas en el comercio.

Red PaPaz

- De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el tabaco es una de las mayores amenazas a la salud pública que se registra en la historia. Esta acaba con la vida de al menos 8 millones de personas al año.
- El Estado colombiano está obligado a adoptar todas las medidas legislativas, ejecutivas y administrativas para prevenir y reducir el consumo de tabaco, la adicción a la nicotina y la exposición al humo de tabaco.
- Al Estado le cuesta 17 billones de pesos anualmente el consumo de productos de tabaco y sus derivados.
- Los cigarrillos electrónicos no están libres de riesgos para la salud y los efectos para la salud a largo plazo no están aún claros.
- Los SEAN contienen nicotina, una sustancia psicoactiva que en todas sus presentaciones es nociva, es decir, no hay consumo menos riesgoso dependiendo de su presentación.
- Los adolescentes y adultos jóvenes encuentran particularmente atractivos estos sistemas desconociendo totalmente los riesgos asociados, ya que estos no son productos inocuos.
- Un aumento en el consumo de cigarrillos electrónicos por los jóvenes, puede incrementar el riesgo de transición a fumar los cigarrillos convencionales.
- Los SEAN/SSSN se consideran como una puerta a otras sustancias nocivas para la salud.
- No se recomienda el uso de cigarrillos electrónicos como alternativas de cesación de consumo de tabaco.

- Según el Ministerio de Salud y Protección Social, una serie de evidencia científica lleva a entender que no es posible afirmar que estos dispositivos sean de menor riesgo.
- Según la OMS no existen pruebas suficientes que demuestren que los PTC son menos nocivos que los productos de tabaco convencionales, y además contienen sustancias que no se encuentran en el humo de cigarrillo y pueden ser perjudiciales para la salud.
- No se debe retroceder en los avances y logros conseguidos mediante la regulación al tabaco.

Fundación Anáas

- El tabaquismo le cuesta anualmente al país alrededor de 17 billones de pesos.
- No se debe fomentar una ampliación de este mercado a través de la regulación, lo cual estaría haciendo el proyecto de ley en cuestión.
- Se recomienda retirar el proyecto.

Liga colombiana contra el cáncer

- Estos nuevos consumos y dispositivos no son un mal menor, son un mal en sí, el cual puede convertirse en un mal mayor.
- No se apoya la prohibición, siempre se debe mantener la libertad de elección. No obstante, se está en contra de una regulación permisiva.
- Hay que regular todo lo relacionado con el comercio de estos productos, protegiendo especialmente a los jóvenes.
- Es necesario regular estos productos como si fuese tabaco tradicional.

Edulegal

- El proyecto de ley es un retroceso ante el derecho fundamental a la salud, principalmente porque:
 - Permite el consumo en espacios cerrados.
 - Abre una excepción a la promoción, ya que el Estado estaría haciendo una promoción (directa o indirectamente).
 - Disminuye el estándar de protección con imágenes disuasivas.
 - Diferencia productos de dispositivos.
- La ley 1335 es perfectamente aplicable a estos nuevos productos, por esto, se solicita que se extienda la ley vigente, en lugar de generar un retroceso en la normatividad.

Asociación colombiana de medicina familiar

- A la fecha no se conoce con claridad si a corto y a largo plazo hay una diferencia en los daños para la salud de los consumidores y otras personas expuestas.
- El consumo de estos productos se ha consolidado como una seria problemática en adolescentes y jóvenes.
- Las cifras demuestran que los cigarrillos electrónicos no están sirviendo para dejar de fumar
 - El 80% de los exfumadores continúan luego usando cigarrillos electrónicos.
 - El 25% luego siguieron vapeando y fumando.
- Entre los efectos perjudiciales del consumo de estos dispositivos están:
 - Daño cardiovascular.
 - Afectaciones sobre las vías respiratorias.
 - Aumenta el riesgo de epoc, Covid y tos.
 - Tiene sustancias cancerígenas.
 - Afectaciones sobre el cerebro.
- Los jóvenes se han convertido en el público ideal para la venta y promoción de estos productos.
- Por cada persona que deje de fumar gracias a estos dispositivos, se estarían generando 81 nuevos consumidores.
- "Para aquellos que se benefician directamente y quizás sus familias, los cigarrillos electrónicos probablemente parecerían una alternativa preferible a los cigarrillos combustibles... Cambie de la perspectiva a la de un padre cuyo hijo menor de edad se vuelve adicto a la nicotina; desde esa perspectiva, proponemos que la adicción del niño es un resultado inaceptable de una estrategia de reducción de daños para adultos.

Red latinoamericana contra el daño por tabaquismo RELDAT

- Entre las estrategias contra la letal epidemia del tabaquismo está la prevención, la cesación y la reducción de daños. Para esta última, hay una serie de nuevas tecnologías.
- La propuesta de reducción de daños se refiere a políticas, programas y prácticas que tienen como objetivo reducir los daños asociados con el uso de drogas psicoactivas en personas que no pueden o no quieren dejar de consumirlas. Este se basa en el enfoque centrado en la prevención de los daños, más que en la prevención del uso de drogas en sí y se centra en las personas que continúan consumiendo drogas.

- Existen diferentes herramientas de reducción de daño, las cuales tienen a ser más o menos atractivas y útiles. Entre las más atractivas están los vaporizadores o cigarrillos electrónicos, seguidos del tabaco calentado, y por último las terapias de sustitución de nicotina como chicles, parches y spray nasales.
- La FDA acaba de aprobar el primer cigarrillo electrónico como “apropiado para la protección de la salud pública”.
- Al diferenciar los productos de liberación de nicotina con combustión y aquellos sin combustión, se encontró que en una escala de daño, el tabaco tradicional daña en 100 puntos, los calentadores en 23 puntos, y los cigarrillos electrónicos de nueva generación solo 1 punto.
- Para implementar adecuadamente un enfoque de salud pública con reducción de daños se requiere:
 - Políticas de Salud Pública que actúen como tercera vía a las ya existentes sobre prevención y cesación (que deben seguir siendo reforzadas).
 - Deben crearse observatorios científicos e imparciales sobre calidad, seguridad, ciencia y evolución de los nuevos productos de nicotina.
 - Debe realizarse una comunicación veraz y eficiente a los distintos sectores de la población y a las autoridades.
 - Debe existir una comunicación fluida y libre de prejuicios entre los actores implicados.
 - Formación de profesionales sanitarios en el enfoque de reducción de daño.
- Una correcta regulación debe:
 - Jamás equiparar estos productos (que pueden salvar vidas) con el tabaco (que mata a millones de personas).
 - Garantizar el control de calidad y seguridad de los productos
 - Regulación de consumo en espacios públicos frecuentados por menores.
 - Prohibición total de venta y acceso a menores
 - Evitar que el producto de daño reducido sea menos atractivo que el tabaco para el consumidor: permitir los sabores y establecer impuestos bajos o nulos.
 - No impedir las adaptaciones tecnológicas del producto así como su evaluación en investigación y desarrollo hacia productos cada vez más seguros y atractivos para el fumador.
 - Garantizar el fácil acceso al producto para todos aquellos fumadores que no pueden o no quieren dejar de fumar.
 - Realizar una correcta comunicación a la sociedad basada en evidencia científica.

- Realizar un seguimiento poblacional del consumo de tabaco y de nicotina.
- Es muy difícil conseguir los resultados de cesación al tabaco sin verdaderas alternativas u otras propuestas.
- Se considera muy positivo este proyecto, especialmente porque ayuda a sentar un antecedente sobre la reducción de riesgo.
- Se recomienda que las campañas de comunicación vayan dirigidas a todo público.
- No se debe confundir la comunicación con publicidad, ya que esta no se desea en absoluto para estos productos.
- La FDA ha aprobado los vapeadores.

ONG Corporación Acción Técnica Social

- Colombia tiene la oportunidad de estar a la vanguardia de este tema al tomar la mejor vía regulatoria para los productos de administración de nicotina.
- Se recomienda que se realice un proceso de toma de decisiones riguroso, con un abordaje integral y basado en la evidencia:
 - Que sea un proceso participativo de regulación, partiendo de un análisis de las oportunidades y las lecciones aprendidas de las experiencias internacionales para encaminar la salud pública a las medidas más efectivas, integrales, innovadoras y adaptadas al nuevo contexto de consumo y creación de alternativas de riesgo reducido.
 - Se deben considerar las necesidades de las personas consumidoras y sus familias con la participación de diferentes disciplinas, con el fin de considerar aspectos biológicos, psicológicos, sociales, legales y ocupacionales.
 - Existe abundante evidencia de que el uso de cigarrillos electrónicos es una alternativa eficaz al tabaquismo.
- Los cigarrillos electrónicos son mucho menos riesgosos que los cigarrillos tradicionales, por lo que igualarlos traería consecuencias no esperadas o contraproducentes en términos de salud, derechos humanos, innovación, investigación, entre otros.
- Solicitan a los legisladores una regulación diferenciada de los productos sin combustión para la administración de nicotina, sin embargo, hacen un llamado a pensar en que esta regulación sea integral desde los enfoques de salud pública, derechos humanos y desarrollo humano.
 - En cuanto al derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, implica que los Estados garanticen bienes, servicios

- o instalaciones de salud no discriminatorias y la calidad de los servicios.
- o En cuanto al derecho a beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones, se debe garantizar que los conocimientos y las tecnologías científicas y sus aplicaciones estén disponibles físicamente y sean accesibles.
- o Sobre el derecho a la libertad de opinión, expresión e información, se refiere al derecho a buscar, recibir y difundir información, incluida la reducción de riesgo y de daño. También incluye el derecho a tener opiniones, expresar ideas y buscar información sobre la nicotina.
- o Y el derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Se recuerda que la participación es un derecho fundamental, en efecto, el Estado tiene el fin esencial de facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que le afectan; en este caso, de los usuarios de nicotina.

Semillero de medicina dirigido a intervenciones en tabaco, de la Universidad de Santander

- El cigarrillo electrónico no es una intervención que disminuya el riesgo por su consumo.
- Estos dispositivos pueden hacer más eficiente la interacción con la nicotina, siendo incluso más efectivos que el cigarrillo tradicional.
- Se debe recordar que el cigarrillo electrónico no tiene solo efectos a nivel individual, sino en cuanto a la salud pública.

ILADIBA

- El cigarrillo electrónico no es inocuo, pero es menos tóxico que el cigarrillo de combustión tradicional.
- Hay claridad entre la comunidad científica que el cigarrillo electrónico es menos nocivo que el cigarrillo convencional (evidencia suficiente).
- El cigarrillo electrónico debe ser regulado en su calidad, y utilizado de forma adecuada por adultos fumadores para lograr la abstinencia.
- Es importante la educación para que la población implicada (médicos, fumadores, líderes de toma de decisiones) conozca las ventajas y desventajas reales de los cigarrillos electrónicos.
- La ultima revisión de Chochrane 2021 muestra que el cigarrillo electrónico tiene evidencia moderada para lograr la abstinencia y que su uso se podría recomendar en pacientes fumadores.

- Hay evidencia que demuestra que el cigarrillo electrónico no tiene efectos graves a corto plazo. Aun falta evidencia para conocer sus efectos a largo plazo.
- La pregunta conflictiva en estas cuestiones es ¿protegemos a la población joven no fumadora de los cigarrillos electrónicos o le ofrecemos una alternativa a los adultos fumadores para que no mueran a causa del cigarrillo y logren la abstinencia?

Asociación Latinoamericana de Tórax (ALAT)

- La evidencia parece demostrar que los nuevos dispositivos no han funcionado para dejar el cigarrillo convencional, y usualmente suelen ser combinados en su consumo.
- En la realidad, se ha evidenciado la ineffectividad para la cesación del cigarrillo, e incluso se han evidenciado los daños generados.
- Esta ley debe hacerse escuchando a los actores involucrados, pero debe ser una forma de regulación y jamás una forma de liberación de estos productos.

ASOVAPE

- Los vapeadores son la evidencia de como estos dispositivos han mejorado la calidad de vida de sus consumidores y miembros de la asociación.
- Los cigarrillos electrónicos son una alternativa eficiente para abandonar el cigarrillo tradicional, y como organización están comprometidos en la lucha contra este.
- Se celebra que en el proyecto de ley se prohíba la venta a menores de edad.
- Los ciudadanos deberían estar en todo su derecho a tomar decisiones para su salud y bienestar.
- El proyecto de ley ayuda a reducir el daño causado por el tabaquismo.
- Los comerciantes de vapeadores no tienen relación con las grandes tabacaleras.
- Este proyecto de ley está en línea con el convenio marco para el control del tabaco.

Phillip Morris International

- Dado que fumar cigarrillos sigue siendo la principal fuente de muertes prevenibles, se requieren estrategias complementarias para que se logre la cesación al consumo de tabaco.
- Los nuevos dispositivos ayudan a la imperiosa necesidad de dejar de fumar.
- Lo que mata a los consumidores de cigarrillo convencional es el humo, no el tabaco, y por lo tanto, los nuevos productos pueden ayudar a que el humo sea menos perjudicial.
- La FDA certificó que su producto, IQOS, es menos dañino que el humo tradicional del cigarrillo de combustión.
- La comercialización de estos productos, junto con la comunicación y educación adecuada, pueden ayudar a la cesación del cigarrillo tradicional.
- El 85% de los consumidores de cigarrillo consideraría pasar a los nuevos productos. El 82% considera que deberían tener información precisa sobre alternativas al consumo tradicional.
- Se apoya el propósito de crear una regulación diferenciada, que sea acorde a las diferencias de los nuevos productos.
- "Si no fumas, no empieces; si no puedes dejarlo, cámbiate".

FENALCO

- Es un error pretender equiparar estos nuevos dispositivos a los cigarrillos tradicionales.
- La reducción del riesgo ha sido un enfoque efectivo para la disminución de riesgos en Reino Unido, Japón y Nueva Zelanda.
- Colombia no puede negarle a su población las posibilidades de alternativas con riesgos reducidos.
- Estos productos deben ser regulados para que puedan competir en un mercado que ha sido tradicionalmente muy informal.
- El proyecto puede mejorar en dos pequeñas consideraciones:
 - Los aspectos técnicos que se refieren a los dispositivos.
 - Ajustar el artículo 14 sobre las advertencias sanitarias en productos que no contienen nicotina.

Japón Tobacco International

- Los productos con riesgo reducido son aquellos con potencial menos daño para los consumidores adultos.

- Los consumidores deben contar con la posibilidad de elegir productos que conlleven un menor riesgo.
- El cigarrillo electrónico no es una puerta de entrada al consumo de cigarrillo tradicional.
- Hasta la fecha no se han identificado perjuicios para los transeúntes y causado por el humo de segunda mano.
- Se aprueba que estos nuevos productos cuenten con una regulación diferenciada, la cual esté acorde a los nuevos avances de la industria.
- Apoyan la regulación y toda estrategia de comunicación que le permita a los consumidores tomar decisiones para la reducción de daños.

British American Tobacco Colombia

- Una regulación diferenciada ayudaría a conocer y entender el mercado, combatiendo el comercio ilegal e informal de estos productos.
- No se puede desconocer el principio de reducción de riesgo y de daños, especialmente dado el funcionamiento básico de los diferentes productos.
- Esta regulación puede ser el mejor paso para mantener los beneficios de fumar y mitigar sus perjuicios.
- Los productos de vapeo son la respuesta mas eficaz de la industria a una exigencia histórica de la sociedad.
 - Estos no contienen tabaco, no generan combustión, no producen humo y pueden o no tener nicotina.
- La categoría de los productos de vapeo es una respuesta innovadora dirigida a mayores de edad, consumidores de nicotina y comercializada bajo principios internos de autorregulación.
- Según un estudio de Public Health England publicado en 2018, el cigarrillo electrónico es 95% menos nocivo que el cigarrillo convencional.
- Actualmente se cuenta con una oferta extendida de estos productos, muchos de los cuales caen dentro de la informalidad o la ilegalidad, generando:
 - Falta de control en el acceso de los productos a los menores de edad.
 - Falta de información a los consumidores y autoridades.
 - No garantía de las normas al consumidor.
 - Posible evasión de impuestos.
- Una regulación balanceada permitiría asegurar:
 - La formalidad en la cadena logística y comercial de la categoría.
 - Competidores legales que brinden garantías al consumidor.
 - Definir estándares de calidad.
 - Cumplimiento de estándares que esta ley determine.

Universidad de California

- La Ley 1335 es un ejemplo de admirar en cuanto a los logros relacionados con el tabaco y su consumo.
- Colombia es uno de los pocos países donde el consumo de cigarrillos electrónicos es mayor en jóvenes que su consumo en adultos.
- El éxito que ha tenido California en estos temas no se basa en estrategias de reducción de riesgo sino en el fortalecimiento de medidas para el control del tabaco.
- No está claro como el proyecto de ley pretende mitigar el consumo y evitar que se incentiven nuevos consumidores.
- Tampoco está claro que la ley propuesta sirva de apoyo a las estrategias de cesación, sino que, contrariamente, podría estimular el consumo de estos nuevos productos.
- Solo dentro de un contexto médico podría pensarse en que estos nuevos productos conlleven a la cesación.
- El proyecto de ley no asegura la protección para los no consumidores.
- Esta ley parece ser una ley de promoción, en lugar de regulación; y además, una posible regresión a los avances ya conseguidos.

Salud Justa México

- Esta propuesta de regulación es muy parecida a una propuesta presentada en México, la cual no fue aprobada, y pareciese que la industria pretende introducir prácticamente el mismo texto en Colombia.
- En el proyecto de ley hay una clara intención por diferenciar los productos tradicionales y los nuevos.
- Con este proyecto se quiere construir una regulación que no cumpla con los estándares del convenio marco para el control del tabaco.
- Es curioso que se haya admitido la participación de la industria tabacalera en la presente audiencia, lo cual es una violación al convenio marco. La industria tabacalera no debe participar en ninguna manera de los procesos de política pública. Por lo tanto este es un debate que está viciado y viola tratados internacionales.

Instituto nacional de cáncer Brasil

- El proyecto de ley parece tener un par de errores conceptuales:
 - En cuanto a la reducción de daño, la definición más adecuada es la que se refiere a reducir los niveles de enfermedad y mortalidad.

- La mejor política de reducción de daños es la dirigida a los impuestos de estos productos, junto con la prohibición de diferentes productos y estrategias de mercado, además de la posibilidad de una cesación controlada y que no abra paso a nuevos consumos.
- La cuestión de la nicotina no debe pensarse como un derecho, sino como una enfermedad.
- Si todos admiten que el cigarrillo tradicional es completamente nocivo y perjudicial para la salud, ¿por qué no se le prohíbe?

Instituto para el control mundial de tabaco del instituto John Hopkins

- Esta no es la primera vez que la industria propone vías para la supuesta solución a la epidemia del tabaquismo, sin realmente proponer una completa eliminación y prohibición de los productos nocivos.
- El conjunto de los cigarrillos electrónicos es muy heterogéneo y deben entenderse a profundidad para lograr la mejor regulación posible y no caer en errores.
- La industria tabacalera está siendo poco honesta con los nuevos productos, en medio de toda una crisis del consumo de cigarrillos convencionales. Si realmente les interesara la cesación, eliminarían estos productos del mercado.
- Los cigarrillos electrónicos tienen el potencial de ser buenos si las personas consumidoras de cigarrillo convencional se cambian por completo y finalmente cesan el consumo. Pero también pueden ser potencialmente negativos en tanto creen nuevos consumidores jóvenes.
- Para una buena regulación, se debe eliminar por completo cualquier forma de publicidad y promoción de estos nuevos productos.

Ministerio de Salud y Protección Social

- La postura del Ministerio de Salud sobre la regulación a los productos de tabaco y derivados como sucedáneos e imitadores se divide en tres aspectos: jurídico, clínico y ético.
- Desde lo jurídico, la regulación debe
 - Dar cumplimiento del artículo 5.2 del CMCT de la OMS.
 - Desarrollar las recomendaciones mínimas de las OMS sobre la regulación de SEAN/SESN.
 - Ser resultado de la ponderación de derechos, libertades individuales y de Salud pública.
- Desde lo clínico, la regulación debe

- Ser intervenciones costo-efectivas basadas en la mayor evidencia científica libre de conflictos de interés.
 - Estar en línea con el Programa Nacional de Cesación de Tabaco y Guía de práctica clínica.
- Desde lo ético, es necesario
 - Tomar decisiones informadas en salud.
 - Tener una visión centrada en la persona, con prevalencia de la dignidad humana en la formulación de las políticas públicas en salud.